

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNFV



Julio 2023



. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).

II. CAMPO DE APLICACIÓN

Estas bases son de aplicación por parte de la junta electoral (JE) designada por la Universidad Nacional Federico Villarreal en representación del empleador, y de los trabajadores docentes y administrativos como participantes del proceso.

III. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes y administrativos, que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNFV, por un periodo de dos (2) años, a fin de garantizar el funcionamiento del mismo. Proceso que será llevado a cabo bajo responsabilidad del empleador (UNFV) a través de la Junta electoral (JE) designada, y mediante la modalidad "NO PRESENCIAL".

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N°14692, Creación de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- 4.2. Resolución Rectoral N°6467-2019-CU-UNFV, Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la UNFV (restituido mediante R.R. N°372-2022-CU-UNFV).
- 4.3. Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias
- 4.4. Decreto Supremo Nº005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº29783 y sus modificatorias.
- 4.5. Decreto Supremo N°001-2021-TR. Modificación del Reglamento de la Ley N°29783.
- 4.6. Resolución Ministerial Nº245-2021-TR, "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"

V. PROCEDIMIENTO

5.1. DE LA JUNTA ELECTORAL (JE)

a. La Junta Electoral (JE) es designada mediante resolución rectoral o directoral, según lo disponga el titular de la entidad, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la R.M. N°245-2021-TR. La Junta Electoral es autonoma y contra las resoluciones no procede recurso alguno.

La Junta electoral (JE), esta conformada por cuatro (4) integrantes, cuyos cargos son los siguientes:

- Presidente: Encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la JE ante la UNFV y los trabajadores docentes y administrativos durante el proceso electoral.
- Secretario: Encargado de las labores administrativas de la JE.





- Vocal 1: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.
- Vocal 2: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.
- c. La junta electoral (JE) tiene las siguientes funciones:
 - Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
 - Designar por sorteo al personal necesario para el funcionamiento de la plataforma digital de ser el caso, y publicar el listado.
 - Preparar los materiales digitales para el proceso electoral mediante la modalidad "No presencial" a través del voto electrónico.
 - Recibir y evaluar la admisión o denegatoria de las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
 - Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del Padrón de trabajadores.
 - Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos.
 - Resolver todas las cuestiones que se susciten por consenso, o en su defecto por mayoría simple. En caso de empate, el presidente tiene el voto dirimente.
 - Realizar la acreditación de los personeros, designados por los sindicatos.
 - Evaluar y resolver las tachas e impugnaciones al proceso electoral.
- d. La Junta Electoral (JE) tendra vigencia mientras dure el proceso de elección de los representantes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité de SST de la UNFV, desde la convocatoria a elecciones hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado a traves del contenido minimo establecido en los formatos descritos en los anexos de la R.M N°245-2021-TR y con la elaboración del informe de conclusión de dicho proceso presentado a la Oficina de Recursos Humanos.

5.2. DE LA CONVOCATORIA

- a. La Junta Electoral (JE) convocará a elecciones para designar a los representantes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV:
 - a.1. Seis (6) representantes de los trabajadores docentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; de los cuales se tendrá: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.
 - a.2. Seis (6) representantes de los trabajadores administrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; de los cuales se tendra: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.
- El registro de convocatoria se desarrollará conforme al Anexo N°01 "Convocatoria al proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes y administrativos ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, de la UNFV".
- Dicha convocatoria es comunicada a traves de medios virtuales, siendo publicada en el portal Institucional de la UNFV (página web).
- d. Se debe cuidar que entre la determinación de todos los candidatos inscritos y la fecha de la elección medien quince (15) dias habiles.





5.3. DEL PADRÓN ELECTORAL

- a. El padron Electoral es el documento que contiene la relación de trabajadores docentes (ordinarios y contratados) y trabajadores administrativos (nombrados, contratados y bajo el D.Leg N°1057), electores habiles con vinculo laboral en la UNFV, el cual será proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:
 - 1. Ser trabajador de la UNFV. No ser personal de dirección o confianza de la entidad.
 - 2. Ser mayor de dieciocho (18) años.
 - Encontrarse en el ejercicio de su función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren subsidiados por enfermedad y/o licencias sin goce de haber)
 - No contar con sanción vigente.
- El padrón electoral de "trabajadores docentes" y de "trabajadores adminsitrativos" porporcionado por la Oficina de Recursos Humanos a la Junta Electoral (JE) contendrá la siguiente información:
 - 1. Apellidos y Nombres del Trabajador UNFV
 - 2. Facultad y/o Dependencia
 - 3. Número de DNI o CE del Trabajador
 - Tipo de trabajador: Docente (Ordinario o contratado), administrativo (nombrado, contratado y D.Leg. N°1057)
 - 5. Regimen laboral del trabajador
 - 6. Correo electronico institucional
- c. El padrón electoral de "trabajadores docentes" y de "trabajadores administrativos" que será públicado solo contendra los nombres y apellidos del trabajador y la facultad o dependencia al cual pertenece el trabajador.

5.4. DE LOS CANDIDATOS

- 5.4.1. Son requisitos para ser candidato:
 - a. Ser trabajador de la UNFV
 - b. Ser mayor de dieciocho (18) años
 - c. No ser personal de Dirección o de Confianza en la UNFV.
 - d. Encontrarse en el ejercicio de su función al momento del proceso electoral (No podrán ser candidatos los servidores que se encuentren subsidiados por enfermedad y/o licencias sin goce de haber)
 - e. De preferencia, tener capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
 - No ser miembro de la Junta Electoral (JE).
 - g. No contar con sanción vigente.





5.4.2. De la inscripción de candidaturas

- a. Las inscripciones de las candidaturas de los representantes de los trabajadores docentes y administrativos será mediante postulación individual.
- b. Los trabajadores docentes y administrativos inscribirán su candidatura, o a un (1) candidato (candidaturas de manera individual), de acuerdo al modelo del Anexo N°02 "Formatos para el proceso de elecciones de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV" Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores docentes / administrativos ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, documentos que serán presentados en medios fisicos y de manera presencial en la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso de convocatoria.
- c. Los candidatos serán identificados mediante un número por la Junta Electoral (JE), estos serán enumerados de acuerdo al orden de presentación (día y hora); siendo los numeros pares aplicados para las candidaturas de trabajadores docentes y de numeros impares para las candidaturas de trabajadores administrativos.
- d. Las tachas a los candidatos inscritos son presentadas mediante medios fisicos y de manera presencial en la Oficina de Recursos Humanos, con la debida sustentación del caso y durante el periodo establecido en el cronograma del proceso de convocatoria a alecciones. La Junta Electoral deberá resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de recibida la tacha.
- e. Los registros generados de la lista de candidatos inscritos, resolución de tachas y candidatos aptos se desarrollaran de acuerdo a los formatos del Anexo N°02 "Formatos para el proceso de elecciones de los representantes titulares y sumplentes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV"

5.5. DE LOS PERSONEROS

- a. Los Personeros, son designados por el sindicato de trabajadores docentes, administrativos ó por los candidatos. La designación de los mismos se realiza ante la junta electoral (JE) hasta cinco (5) días hábiles después de la publicación de la lista de candidatos aptos/as. Esta designación se realiza mediante medios fisicos y de manera presencial en la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo al periodo establecido en el cronograma del proceso.
- b. El número de personeros/as que se designen será solo de un personero por candidato apto/a.
- c. Para ser personero se requiere:
 - Ser trabajador de la entidad
 - No ser personal de dirección o confianza de la UNFV.
 - Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
 - No ser candidato ante el Comité SST en el proceso de elecciones
 - No ser parte de la Junta Electoral.
 - No tener sanción vigente.
- d. El personero tiene la potestad de verificar el conteo de los votos, no obstante durante el proceso de escrutinio no tiene voz, ni voto.

5.6. DEL PROCESO DE ELECCIÓN

El proceso de elección será realizado mediante la modalidad "NO PRESENCIAL", haciendose uso de herramientas digitales las cuales serán empleadas en coordinación con la Oficina Central de Gestión





de Tecnologias de la Información - OCGTI de la UNFV.

5.6.1. DE LA MESA DE SUFRAGIO VIRTUAL

- a. La mesa de sufragio virtual estará conformada por los integrantes de la Junta Electoral (JE), siendo la asignación de funciones de la siguiente manera: el presidente JE en calidad de presidente de la mesa, el secretario JE en calidad de secretario de la mesa y los 2 vocales JE en calidad de vocales de la mesa de sufragio virtual.
- Los integrantes de la mesa de sufragio virtual ejercerán plena autoridad y serán responsables de los actos de sufragio y de escrutinio, teniendo las siguientes funciones.
 - Instalarse y asegurar los medios de sufragio una (1) hora antes de iniciarse el proceso electoral.
 - Revisar la concertación universal de la comunicación del proceso electoral.
 - Iniciar el acto de sufragio con el voto electrónico de los integrantes de la mesa virtual.
 - Continuar con el acto de sufragio, mediante la participación de los electores conforme a lo establecido en el padron electoral
 - Supervisar el cumplimiento del acto de sufragio en la plataforma virtual de elecciones.
 - Elaborar las actas de inicio y conclusión del proceso y del acta de escrutinio (elección), de acuerdo al modelo del Anexo N°02 "Formatos para el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV"
- c. Los integrantes de la mesa de sufragio virtual contarán con la siguiente información.
 - El padron electoral en donde se consigne la relación de los trabajadroes docentes y administrativos, de acuerdo a las bases
 - La cedula de sufragio virtual.
 - Link de la plataforma de sufragio y total acceso a la misma.
 - Formatos del acta de inicio, conclusión y escrutinio de votos (elección), de acuerdo al Anexo N°02 "Formatos para el proceso de elecciones de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV".

5.6.2. DEL SUFRAGIO VIRTUAL

- El sufragio se realizá en un solo acto de acuerdo a lo establecido en el cronograma de convocatoria publicado en el portal institucional de la entidad, para lo cual el presidente de mesa asegura que se ejecuten en armonia durante el proceso, asi como la adecuada publicación de los resultados finales del presente proceso electoral.
- El proceso de sufragio se desarrolla de la siguiente manera:

1. INSTALACIÓN DE LA MESA DE SUFRAGIO VIRTUAL:

 El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentarán en el acta de inicio del proceso.

2. ACTO DE SUFRAGIO VIRTUAL:

Los/as electores realizan la votación respectiva seleccionando el número de su candidato/a



BASES PÁRA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNFV

de mayor preferencia en el medio electrónico otorgado para el mismo (plataforma virtual). Cada elector/a debe seleccionar solo un (1) candidato de su preferencia.

- Durante el proceso de elecciones solo los miembros de la mesa de sufragio virtual solucionarán cualquier problema que surja en el acto de sufragio.
- Culminado el proceso de votación, se procede al cierre del sufragio realizando el computo general entre los votantes y los omisos, debiendose registrar para este ultimo (omisos) en las observaciones al Padrón Electoral, con la frase NO VOTO.
- Se levantará el Acta de Conclusión del Proceso de Votación en el que se anotará:
 - Número de trabajadores que emitieron su voto.
 - Número de trabajadores que NO emitieron su voto.
 - Número Total de trabajadores que conformaron el padron electoral

3. ESCRUTINIO (COMPUTO GENERAL):

- Durante el escrutinio tienen voz y voto sólo los miembros de la Mesa de sufragio virtual, En esta etapa podrá permitirse la presencia de personeros, a efectos de verificar el conteo de los votos.
- El conteo es resultado de la operación automática emitida por la plataforma virtual consignada, el conteo es por mayoria simple de votos, es decir lo candidatos son ordenados de acuerdo al numero de votos recibidos, en caso de empate se resolverán por sorteo.
- Concluido el escrutinio, los miembros de mesa de sufragio levantan un Acta con el resultado obtenido por cada tipo de trabajador (Docentes y administrativos).
- Concluido el Cómputo General se procede a la publicación de los resultados en el portal de la entidad, de los/las tres (3) candidatos/as titulares y tres (3) candidatos/as suplentes elegidos/as como representantes de los trabajadores docentes y, de los/las tres (3) candidatos/as titulares y tres (3) candidatos/as suplentes, elegidos/as como representantes de los trabajadores administrativos, de acuerdo a los resultados obtenidos.
- VoBe
- c. Las impugnaciones a los resultados obtenidos son presentadas mediante medios fisicos y de manera presencial en la Oficina de Recursos Humanos y con la debida sustentación, de acuerdo al modelo del Anexo N°02 "Formatos para el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores docentes y administrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV Resolución de impugnaciones".
 - d. La Junta Electoral debe resolver estas impugnaciones en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

5.7. DE LA NULIDAD DEL PROCESO

- 5.7.1. La Junta Electoral puede declarar la nulidad del proceso:
 - a. Cuando los votos en blanco, superen los dos tercios del número de votos emitidos.
 - En caso de nulidad de las elecciones la Junta Electoral convoca a elecciones dentro de los siete
 (7) días hábiles siguientes de la fecha que tomó conocimiento de la nulidad.
- 5.7.2. Los acuerdos de la Junta Electoral son inapelables.



5.8. DE LA PROCLAMACIÓN

- a. Concluido y resuelto el plazo para las impugnaciones, la Junta Electoral en representación del empleador, procede a la inmediata proclamación de los candidatos elegidos y entrega de credenciales a los/las tres (3) representantes titulares y (3) suplentes representantes de los trabajadores docentes, asi mismo a los/las tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes representantes de los trabajadores administrativos, que resultaron elegidos/a, quienes desde ese momento son reconocidos/as como representantes de los/las trabajadores/as docentes y adminsitrativos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b. Una vez elegidos y proclamados por la Junta Electoral, esta, hace llegar a la Entidad la lista con el nombre de los/las tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los trabajadores docentes y asi mismo, de los/las tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los trabajadores administrativos, para su conocimiento y fines correspondientes.

5.9. DE LAS SANCIONES

- a. Los/las trabajadores/as docentes y administrativos que incumplan con el acto de sufragio en el proceso electoral serán sancionados/as con una multa por el monto de S/ 25.00 (veinticinco con 00/100 soles), debiéndose informar a la Oficina de Recursos Humanos de la UNFV para el descuento correspondiente.
- b. La justificación a la NO participación al acto de sufragio podran presentarlo a partir del dia siguiente de la publicación de los resultados de las elecciones de acuerdo al cronograma establecido, teniendo un plazo maximo de 2 dias hábiles. Los motivos o causales de justificación seran de indole de salud (hospitalización) o duelo por fallecimiento de un familiar directo u otra causal, debidamente justificada y documentada.
- c. Los miembros de mesa que incumplan con su responsabilidad encargada, serán sancionados con una multa por el monto de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles), debiéndose informar a la Oficina de Recursos Humanos de la UNFV para que realice el descuento correspondiente.

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- 6.1. Es un deber de los trabajadores docentes y administrativos participar en el presente proceso electoral.
- 6.2. Los miembros de la mesa de sufragio virtual estan obligados a asistir, el día de la votación, salvo causas de fuerza mayor que admitan su dispensa, como:
 - a. Enfermedad comprobada (certificado de ESSALUD)
 - b. Por causa de fuerza mayor
- 6.3. Las dispensas de los miembros de mesa de sufragio solo se admiten por escrito a la Junta Electoral, dirigido al Presidente, cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse la votación.
- 6.4. Los aspectos no contemplados en el presente documento seran resueltos por la junta electoral.





VII. ANEXOS

- ANEXO N°01: Convocatoria al proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes y administrativos ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, de la UNFV.
- ANEXO N°02: Formatos para el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes y administrativos ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, de la UNFV.
 - Padrón electoral docentes / administrativos
 - Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores docentes / administrativos ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Lista de candidatos inscritos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes / administrativos ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Resolución de tachas a candidaturas
 - Lista de candidatos aptos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes / administrativos ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes / administrativos ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes / administrativos ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores docentes / administrativos ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Resolución de impugnaciones
 - · Credenciales para ganadores

